

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO  
PUERTO  
SEMIFLJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

11-agosto-2017

FORMULARIO: 74,797

NOMBRE: GARCIA TORRES RAMON  
 UBICACIÓN: OLEODUCTO EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts  
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	01:00:51 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017

P. I. [Signature]  
AUTORIZO



RAMON GARCIA TORRES  
ACEPTO  
GARCIA TORRES RAMON

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y paratata.
- El movimiento o traslado del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.